



**Superintendencia de  
Notariado y Registro**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. CMINC 007 DE 2025 CONTRATO DE  
SEGURO No. 2380-2025**

**SEÑORA**

**NATASHA SOSSA ROMEROC C.C. NO. 52.805.556**

**APODERADA REPRESENTANTE LEGAL: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A: Nit:860.009.174-9**

**DIRECCION: Calle 85 # 10-85, Bogotá D.C**

**CORREO: Natsha.sossa@segurosdelestado.com**

**TELÉFONOS: 6017431720**

**Asunto:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. CMINC 007 DE 2025

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. CMINC 007 DE 2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública, adendas y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, Usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública, en sus anexos y en la oferta presentada:

**OBJETO: “CONTRATAR UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS CUENTADANTES A NIVEL NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.”**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Lugar de Ejecución del Contrato será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, a lo anterior el desarrollo contractual es a nivel nacional. En materia de la presente selección es a nivel nacional.



## Superintendencia de Notariado y Registro

**Domicilio contractual:** De acuerdo con la ubicación a nivel nacional en la Dirección Administrativa y Financiera y en las Direcciones Regionales Registrales, Caribe, Pacífica, Orinoquia, Central y Andina, a los Cuentadantes responsables de las cajas menores de las Direcciones Regionales Registrales los cuales son los responsables por el manejo del dinero asignado. Como se describe a continuación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será el siguiente, conforme al vencimiento de cada póliza:

<b>Fecha de Inicio (Desde las 00 Horas)</b>	<b>Fecha de Vencimiento (Hasta las 00 Horas)</b>
10/08/2025	10/08/2026

Los días a contratar son 365 días.

El contrato que se suscriba iniciará su vigencia a partir de su perfeccionamiento y se pactará como término de este el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.

**Parágrafo 1:** La ejecución del contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de expedición del Registro Presupuestal. La entidad deja claridad en este punto, que el pago de la prima se realizará de manera total afectando recursos propios de la vigencia fiscal 2025, en la cual se realiza la contratación.

La expedición de los documentos de pólizas debe realizarse luego del perfeccionamiento del contrato y emisión del registro presupuestal.

En este punto y sobre la modalidad de expedición de los documentos, esta se podrá acordar entre la aseguradora adjudicada y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -. El pago de la prima se efectuará de manera por toda la vigencia a contratar.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.326.000 )** , incluyendo todos los impuestos, y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar

será financiada con recursos provenientes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72225 del 28 de mayo de 2025 , Rubro A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS



## Superintendencia de Notariado y Registro

CONEXOS,

**CONDICIONES DE PAGO:** La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación de la respectiva factura y cuenta de cobro, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación así:

- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



## Superintendencia de Notariado y Registro

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO OCTAVO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1). Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando los parámetros mínimos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones correspondientes, ciñéndose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales a la propuesta presentada y a los postulados de la Buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 2). Garantizar que el equipo de trabajo sea idóneo para llevar a cabo el objeto contractual.
- 3). Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 4). Atender las observaciones de la persona o funcionario designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
- 5). Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de este.
- 6). Responder en los plazos que la Superintendencia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 7). Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
- 8). Reportar a la SNR, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia, los hechos o circunstancias que puedan incidir negativamente en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la SNR.
- 9). Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, para conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
- 10). Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos



## Superintendencia de Notariado y Registro

de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

11) Comunicar a la SNR, dentro del día hábil siguiente a su ocurrencia, la existencia de causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.

13) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la SNR.

14) Actuar de buena fe y con lealtad, en las diferentes etapas precontractuales y contractuales.

15) EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la SNR adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

16) Allegar a la SNR en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

17) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo y actualizado cada vez que se lo requiera la SNR, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18) Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor del contrato para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

19) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

20) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

21) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

22) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

23) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

24) Publicar en la PLATAFORMA SECOP II las cuentas de cobro y los informes de supervisión, debidamente aprobados.

25) Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de esta.

**El contratista se obliga para con la Superintendencia a las siguientes obligaciones específicas:** 1. Suscribir con EL SUPERVISOR designado por LA SUPERINTENDENCIA, el Acta de



## Superintendencia de Notariado y Registro

Inicio de ejecución del objeto contractual.

2. Expedir la póliza objeto del contrato para el amparo contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, terrorismo al grupo asegurado, hasta la suma fijada para esta póliza en los amparos otorgados para cada uno de ellos, funcionarios autorizados por la superintendencia de notariado y registro – SNR.
3. Brindar información a los funcionarios autorizados por la SNR acerca de las coberturas o e general la información que requieran.
4. Entrega demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, Financieras y comerciales presentadas en la propuesta
5. Manejar la información en forma ordenada conforme a los requerimientos de LA SUPERINTENDENCIA, garantizando información ágil y oportuna.
6. Pronunciar dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
7. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
8. Entregar copia o duplicados de los Seguros de Vida cuando LA SUPERINTENDENCIA lo solicite.
9. Evitar solicitud de documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso a que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregarlos recursos derivados de una indemnización.
10. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días corrientes.
11. Cumplir con los requerimientos contenidos en el ANEXO 1 CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS VIDA SNR.
12. Realizar el estricto cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección.
14. Informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.
17. Suscribir con EL SUPERVISOR designado por LA SUPERINTENDENCIA el acta de terminación del contrato.
18. Suscribir con LA SUPERINTENDENCIA y EL SUPERVISOR el acta de liquidación del contrato.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Servicios**





## Superintendencia de Notariado y Registro



**Administrativos** , de la **SNR** o la persona que designe el Ordenador del Gasto.

En constancia de aceptación y asentimiento, el día doce (12) de agosto de 2025.

**Aprobó:** Alejandro Cardona Aguirre: Director de Contratación   
**Reviso:** Hector Iván Suarez Betancur . – Dirección de Contratación   
**Proyecto:** Andres Dominguez - Dirección de Contratación. **AD** 